

Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE FONSAUDH

CONTRA: LINA FERNANDA GUTIERREZ

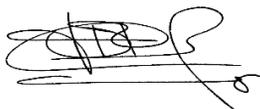
RADICACIÓN: 2020-177

En mi condición de apoderado Judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, a la señora Juez con el debido respeto interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto que requirió a la parte que represento para que tramite la notificación del auto de mandamiento de pago a la parte demandada.

Fundamento en el recurso, basado en que actualmente se encuentran pendientes actuaciones tendientes al perfeccionamiento de medidas cautelares sobre la demandada, según petición elevada ante este Despacho el día 09 de marzo de 2021, en la cual se solicitó el decreto de un embargo salarial, que a la fecha no ha sido resuelto por este Honorable Despacho.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P., resulta improcedente hacer el requerimiento efectuado por su señoría.

De usted,



JORGE ENRIQUE MÉNDEZ

C.C. No. 17'653.804 de Florencia (C)

T.P. No. 130.250 del C. S. de la J.